Pitalito Huila, 17 de abril de 2024

Señores
**EYDER ARIZA CALDERÓN**
C.C 80.724.635
Dirección: Carrera 6 No. 1-77
Teléfono: 3115239093
Correo electrónico: serviciotecnicoariza@gmail.com
Pitalito, Huila

**Asunto:** Aceptación de la oferta del Proceso - **INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA NUMERO MP-SG-MC-SM-015-2024**

**JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número **1.083.879.224** expedida en Pitalito, en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Pitalito, delegada como ordenador del gasto por el señor Alcalde, según Resolución No. 437 del 25 de julio de 2023, en representación del Municipio de Pitalito, quien en adelante se denominará **el MUNICIPIO DE PITALITO**, manifiesto que de acuerdo con lo normado en los literales e) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La oferta y su aceptación constituyen el contrato", Ley 2069 de 2020 en su artículo 30, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación técnica, económica y jurídica de la propuesta, me permito comunicar que mediante el presente documento el Municipio de Pitalito - Oficina de Contratación acepta la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía **MP-SG-MC-SM-015-2024,** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS, ESCANER Y RECARGA DE TONER A TODO COSTO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA.",** por un valor de**: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)**, presentada por el oferente **EYDER ARIZA CALDERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No 80.724.635 de Santa Fe de Bogotá D.C, correspondiente a la oferta más favorable para la Entidad, que cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos.

La presente Aceptación de Oferta que equivale al contrato, se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la **SECRETARÍA GENERAL**, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso Contractual adelantado mediante la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

Proyectó: Diana Marcela Aguilar Peña- Profesional Universitaria

| Revisado por: **JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ** | Aprobado por: **JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ** |
|---|---|
| Firma: | Firma: |
| Cargo: Jefe de Contratación | Cargo: Jefe de Contratación |

## 1. OBJETO:

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS, ESCANER Y RECARGA DE TONER A TODO COSTO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA."

## 2. CONTRATISTA:

EYDER ARIZA CALDERÓN, identificado con cédula de ciudadanía No 80.724.635 de santa fe de Bogotá DC, correspondiente a la oferta más favorable para la entidad, que cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos.

## 3. VALOR:

DIEZ MILLONES PESOS ($10.000.000) M/CTE, IVA incluido si aplica, así:

| ITEM | DESCRIPCION | MED | CANT | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 1 | AJUSTE GUIA DE PAPEL PARA SCANNER HP 7500 | Global | 1 | $ 220.000,00 |
| 2 | CAMBIO CHIP PARA IMPRESORA HP M631-M634 | Und | 1 | $ 1.020.000,00 |
| 3 | CAMBIO CLOSCH PARA SCANNER HP 7500 | Und | 1 | $ 850.000,00 |
| 4 | CAMBIO DE ACETATO FUSOR PARA IMPRESORA HP M400-401, HP P2035, HP MFP 426-427 DN, HP M402DN, HP P1006, SANSUNG SCX 3405W, HP PRO 400 MFP, HP M102W, HP P1102W, HP 425 DN, M1212NFMFP, HP LASER JET 1020. | Und | 1 | $ 450.000,00 |
| 5 | CAMBIO DE ADF PARA ESCÁNER HP 7500, 7000. SE INCLUYE EL REPUESTO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. | Global | 1 | $ 580.000,00 |
| 6 | CAMBIO DE ALIMENTADOR ADF PARA IMPRESORA HP MFP M631 | Und | 1 | $ 1.250.000,00 |
| 7 | CAMBIO DE ALIMENTADOR DE PAPEL PARA IMPRESORA HP M400-401, EPSON L380, EPSON L355, EPSON L3210, HP P2035, HP MFP 426-427 DN, HP M402DN, HP P1006, SANSUNG SCX 3405W, HP PRO 400 MFP, HP M102W, HP P1102W, HP 425 DN, M1212NFMFP, HP LASER JET 1020. | Global | 1 | $ 550.000,00 |
| 8 | CAMBIO DE ALIMENTADORES BANDEJA 1 Y 2 PARA IMPRESORA HP MFP M631 | Und | 1 | $ 1.300.000,00 |
| 9 | CAMBIO DE BOARD MAIN PARA ESCÁNER HP 7500, 7000. SE INCLUYE EL REPUESTO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. | Global | 1 | $ 1.200.000,00 |
| 10 | CAMBIO DE BUJES PARA IMPRESORA HP MFP M631 | Und | 1 | $ 400.000,00 |
| 11 | CAMBIO DE CHIP HP 05A, 12A, 35A, 85A, 35A, 80A, . | Und | 1 | $ 25.000,00 |
| 12 | CAMBIO DE CHIP HP 26A | Und | 1 | $ 45.000,00 |
| 13 | CAMBIO DE CHIP HP 58A | Und | 1 | $ 215.000,00 |
| 14 | CAMBIO DE KIT DE PICKUP ROLLER PARA ESCÁNER HP 7500, 7000, ESCANNER EPSON WORKFORCE DS-7500 MOD J311A Y MAQUINAS CON SER SERVICIO DE ESCÁNER PARA LAS REFERENCIAS HP M631-632, HP MFP 426-427 DN, SANSUNG SCX 3405W, HP PRO 400 MFP SE INCLUYE EL REPUESTO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA | Global | 1 | $ 750.000,00 |
| 15 | CAMBIO DE KIT DE RODAMIENTO (JUEGO DE CAUCHOS) PARA ESCÁNER HP 7000 S2, 7500, ESCANNER EPSON WORKFORCE DS-7500 MOD J311A Y MAQUINAS CON SER SERVICIO DE ESCÁNER PARA LAS REFERENCIAS HP M631-632, EPSON L380, EPSON L355, EPSON L3210, HP MFP 426-427 DN, SANSUNG SCX 3405W, HP PRO 400 MFP, SE INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR | Kit | 1 | $ 750.000,00 |
| 16 | CAMBIO DE LAMPARA DE ESCÁNER HP 7000 S2, 7500, ESCANNER EPSON WORKFORCE DS-7500 MOD J311A Y MAQUINAS CON SER SERVICIO DE ESCÁNER PARA LAS REFERENCIAS HP M631-632, EPSON L380, EPSON L355, EPSON L3210, HP MFP 426-427 DN, SANSUNG SCX 3405W, , HP PRO 400 MFP SE INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR | Global | 1 | $ 410.000,00 |
| 17 | CAMBIO DE PIÑON MOTOR PARA SCANNER HP 7500 Y 7000 S2 | Und | 1 | $ 390.000,00 |
| 18 | CAMBIO DE RODILLO DE PRESION PARA IMPRESORA HP M400-401, HP P2035, HP MFP 426-427 DN, HP M402DN, HP P1006, SANSUNG SCX 3405W, HP PRO 400 MFP, HP M102W, HP P1102W, HP 425 DN, M1212NFMFP, HP LASER JET 1020. | Und | 1 | $ 405.000,00 |
| 19 | CAMBIO DE RODILLO HP 17A | Und | 1 | $ 65.000,00 |
| 20 | CAMBIO DRUM TÓNER HP 37A | Und | 1 | $ 65.000,00 |

Proyectó: Diana Marcela Aguilar Peña- Profesional Universitaria

| Revisado por: **JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ** | Aprobado por: **JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ** |
|---|---|
| Firma: | Firma: |
| Cargo: Jefe de Contratación | Cargo: Jefe de Contratación |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 21 | CAMBIO JUEGO DE PIÑONES PARA ESCÁNER HP 7500, 7000 S2, ESCANNER EPSON WORKFORCE DS-7500 MOD J311A Y MAQUINAS CON SER SERVICIO DE ESCÁNER PARA LAS REFERENCIAS HP M631-632, EPSON L380, EPSON L355, EPSON L3210, HP MFP 426-427 DN, SANSUNG SCX 3405W, HP PRO 400 MFP SE INCLUYE EL REPUESTO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA | Und | 1 | $ 65.000,00 |
| 22 | CAMBIO JUEGO DE PIÑONES PARA IMPRESORAS HP M631-632, HP M400-401 , EPSON L380, EPSON L355, EPSON L3210, HP P2035, HP MFP 426-427 DN, HP M402DN, HP P1006, SAMSUNG SCX 3405W, HP PRO 400 MFP, HP M102W, HP LASER JET 1020, SE INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR | Und | 1 | $ 65.000,00 |
| 23 | CAMBIO PIÑON LATERAL PARA IMPRESORAS HP M631-632, HP M400-401 , EPSON L380, EPSON L355, EPSON L3210, HP P2035, HP MFP 426-427 DN, HP M402DN, HP P1006, SANSUNG SCX 3405W, HP PRO 400 MFP, HP M102W, HP P1102W, HP 425 DN, , M1212NFMFP, HP LASER JET 1020, SE INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR | Und | 1 | $ 65.000,00 |
| 24 | CAMBIO RODILLO DE PRESION PARA IMPRESORA HP M631-M632 | Und | 1 | $ 850.000,00 |
| 25 | CAMBIO RODILLO FUSOR PARA IMPRESORA HP M631-M633 | Und | 1 | $ 970.000,00 |
| 26 | CAMBIO SENSOR ADF PARA IMPRESORA HP M631-M636 | Und | 1 | $ 1.305.000,00 |
| 27 | CAMBIO SENSOR BANDEJA 1 PARA IMPRESORA HP M631-M635 | Und | 1 | $ 845.000,00 |
| 28 | CAMBIO SENSOR BANDEJA 2 PARA IMPRESORA HP M631-M636 | Und | 1 | $ 700.000,00 |
| 29 | CAMBIO UNIDAD FUSORA PARA IMPRESORA HP M631-M637 | Und | 1 | $ 1.700.000,00 |
| 30 | KIT DE RODAMIENTOS PARA IMPRESORA HP M631-M632, SE INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR. | Und | 1 | $ 560.000,00 |
| 31 | KIT LIMPIEZA PARA IMPRESORA HP M631-M632, SE INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR | Und | 1 | $ 1.870.500,00 |
| 32 | MANTENIMIENTO DE TÓNER CON CAMBIO DE CUCHILLA - TODAS LAS REFERENCIAS | Global | 1 | $ 40.000,00 |
| 33 | MANTENIMIENTO DE TÓNER CON CAMBIO DE DRUM - TODAS LAS REFERENCIAS | Global | 1 | $ 40.000,00 |
| 34 | MANTENIMIENTO DE TÓNER CON CAMBIO DE MAGNÉTICO - TODAS LAS REFERENCIAS | Global | 1 | $ 45.000,00 |
| 35 | MANTENIMIENTO DE TÓNER CON CAMBIO DE PCR - TODAS LAS REFERENCIAS | Global | 1 | $ 40.000,00 |
| 36 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y AJUSTES) CAMBIO DE ALMOHADILLAS Y RESET PARA IMPRESORA EPSON L380, EPSON L355, EPSON L3210. | Global | 1 | $ 174.000,00 |
| 37 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y AJUSTES) PARA IMPRESORA HP M400-401, EPSON L380, EPSON L355, EPSON L3210, HP P2035, HP MFP 426-427 DN, HP M402DN, HP P1006, SANSUNG SCX 3405W, HP PRO 400 MFP, HP M102W, HP P1102W, HP 425 DN, M1212NFMFP. | Global | 1 | $ 69.600,00 |
| 38 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y AJUSTES) PARA IMPRESORA HP M631-M632, | Global | 1 | $ 121.800,00 |
| 39 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO (LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y AJUSTES) PARA IMPRESORA PARA CARNET REF: MAGICARD ENDURO | Und | 1 | $ 120.000,00 |
| 40 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL PARA ESCÁNER HP 7500,7000 Y MAQUINAS CON SER SERVICIO DE ESCÁNER QUE INCLUYE HP M631-632, EPSON L380, EPSON L355, HP MFP 426-427 DN, SANSUNG SCX 3405W, HP PRO 400 MFP, M1212NFMFP, (INCLUYE DESMONTE, LIMPIEZA, LUBRICACIÓN, AJUSTES, ARME Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO) | Global | 1 | $ 105.000,00 |
| 41 | RECARGA DE TÓNER HP (REFERENCIAS 05A, 12A, 35A, 85A, 26A, 35A, 80A, 58A. | Und | 1 | $ 43.500,00 |
| 42 | RECARGA DE TÓNER HP 17A | Und | 1 | $ 69.600,00 |
| 43 | CUCHILLA TONER HP 17A | Und | 1 | $ 43.500,00 |
| 44 | MAGNETICO TONER HP 17A | Und | 1 | $ 43.500,00 |

Proyectó: Diana Marcela Aguilar Peña- Profesional Universitaria

| Revisado por: **JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ** | Aprobado por: **JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ** |
|---|---|
| Firma: | Firma: |
| Cargo: Jefe de Contratación | Cargo: Jefe de Contratación |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 45 | RECARGA DE TÓNER HP 37A | Global | 1 | $ 73.950,00 |
| 46 | CUCHILLA TONER HP 37A | Global | 1 | $ 60.900,00 |
| 47 | MAGNETICO TONER HP 37A | Global | 1 | $ 60.900,00 |
| 48 | REPARACION BASE ALIMENTADOR SCANNER HP 7500 | Global | 1 | $ 104.400,00 |
| 49 | REPARACION BUS DE DATOS PARA SCANNER HP 7500 Y 7000 S2 | Global | 1 | $ 130.500,00 |
| 50 | REPARACION DE PORTALÁMPARA DE ESCÁNER HP 7000 Y 7500 SE INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR | Global | 1 | $ 128.760,00 |
| 51 | REPARACION DE SENSORES SCANNER HP 7500 | Global | 1 | $ 130.500,00 |
| 52 | REPARACION DE TARJETA PRINCIPAL SCANNER HP 7500 | Global | 1 | $ 243.600,00 |
| 53 | REPARACIÓN DE UNIDAD FUSORA PARA IMPRESORAS HP M631-632, HP M400-401, HP P2035, HP MFP 426-427 DN, HP M402DN, HP P1006, SANSUNG SCX 3405W, HP PRO 400 MFP, HP M102W, HP P1102W, HP 425 DN, M1212NFMFP, HP LASER JET 1020, SE INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR | Global | 1 | $ 700.000,00 |
| 54 | REPARACION PORTALAMPARA Y CONTACTO PARA SCANNER HP 7500 Y 7000 S2 | Global | 1 | $ 130.500,00 |
| 55 | REPARACION PANEL DEL CONTROL PARA SCANNER HP 7500 Y 7000 S2 | Global | 1 | $ 304.500,00 |
| 56 | REPARACION CARRO DE CABEZALES IMPRESIÓN PARA IMPRESORAS EPSON L380, EPSON L355, EPSON L3210. | Global | 1 | $ 73.950,00 |
| 57 | LAMPARA ESCANER IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP M426. | Global | 1 | $ 243.600,00 |
| 58 | REPARACION SOPORTE DE PAPEL IMPRESORA HP M400-401, EPSON L380, EPSON L355, EPSON L3210, HP P2035, HP MFP 426-427 DN, HP M402DN, HP P1006, SANSUNG SCX 3405W, HP PRO 400 MFP, HP M102W, HP P1102W, HP 425 DN, M1212NF MFP. | Global | 1 | $ 87.000,00 |

**NOTA 1:** Se contrata por unidad de medida hasta ejecutar el 100% del presupuesto oficial de conformidad a los mantenimientos y recargas, es decir monto agotable.

**Nota 2.-** El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar los precios y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, Timbre a IVA, así como las deducciones, retenciones otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigente inherentes al Contrato que suscriba.

## 4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Disponibilidad Presupuestal requerida para la ejecución del presente contrato expedido por el Área de Presupuesto y la Secretaria de Hacienda Municipal, soportado mediante de la siguiente manera:

| **DISPONIBIILIDAD PRESUPUESTAL** | **GASTO** | **RUBRO/FUENTE** | **RECURSO** | **No. CDP** |
|---|---|---|---|---|
| | FUNCIONAMIENTO | 2120202008/11010303 | PROPIOS | 2024000457 |
| **CONCEPTO DE GASTO** | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. | | | |

Proyectó: Diana Marcela Aguilar Peña- Profesional Universitaria

| Revisado por: **JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ** | Aprobado por: **JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ** |
|---|---|
| Firma: | Firma: |
| Cargo: Jefe de Contratación | Cargo: Jefe de Contratación |

## 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 5.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
4. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
6. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
7. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía Municipal por el incumplimiento del contrato.
10. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.

### 5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Legalizar el contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación del mismo.
2. Cumplir con la prestación del servicio de mantenimiento de impresoras, escáner y recarga de tóner de conformidad a lo establecido en las condiciones técnicas.
3. Garantizar la calidad y/o correcto servicio de mantenimiento de impresoras, escáner y recarga de tóner según la naturaleza de los mismos.

4. El contratista debe contar con disponibilidad inmediata de personal, herramienta menor y repuestos para la prestación del servicio de conformidad a las condiciones técnicas que garantice la calidad del servicio en cumplimiento del contrato
5. Efectuar la prestación del servicio objeto del contrato, en un plazo no mayor a ocho (8) horas siguientes a la solicitud de servicio.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo se le impartan por parte de la entidad.
7. Mantener vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.
8. Presentar la respectiva factura e informe del servicio prestado para el trámite del pago.
9. Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación.
10. Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello.
11. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la alcaldía municipal de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
12. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por la entidad, también el riesgo y propiedad de los mismos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por la entidad en el lugar indicado para la entrega de estos.

### 5.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

En virtud del contrato el Municipio de Pitalito se obliga a:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Reservar con destino a este contrato el valor total acorde con su presupuesto para la vigencia actual.
4. Cancelar en la oportunidad y condiciones pactado el valor del contrato.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad de los bienes.
7. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
8. Exigir la calidad en las especificaciones técnicas del objeto del contrato.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

## 6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Pitalito, Departamento del Huila, Colombia.

## 7. PLAZO DE EJECUCION:

Será de SEIS (06) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, sin exceder el 28 de diciembre de 2024.

Proyectó: Diana Marcela Aguilar Peña- Profesional Universitaria

| Revisado por: **JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ** | Aprobado por: **JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ** |
|---|---|
| Firma: | Firma: |
| Cargo: Jefe de Contratación | Cargo: Jefe de Contratación |

## 8. FORMA DE PAGO

**EL MUNICIPIO** pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará, en pagos parciales de acuerdo a los mantenimientos y recargas realizadas, previa presentación del informe respectivo y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.

## 9. PÓLIZAS O GARANTÍAS.

Para iniciar la ejecución del contrato, el proponente seleccionado debe aportar una garantía que ampare:

| AMPAROS | TIPO DE GARANTÍA | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | Póliza de seguros | 10% del valor del contrato | Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización. |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. | Póliza de seguros | 10% del valor total del contrato | Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción. |
| Calidad del servicio | Póliza de seguros | 10% del valor total del contrato | Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción |

En cualquier evento en que adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

## 10. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:

De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Pitalito y el contratista.

## 11. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Se entenderán incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con lo estipulado en el art. 14 y ss. de la ley 80 de 1993.

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, y 640 de 2001, Artículo 37, en caso de surgir algún conflicto con motivo de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato; se deberán acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales

## 13. INDEMNIDAD.

El CONTRATISTA se obliga para con LA ENTIDAD, sus funcionarios, directores o agentes, a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a LA ENTIDAD, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

## 14. PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o declaratoria de incumplimiento grave de las obligaciones a cargo del contratista, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del diez por ciento (10 %) del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, si la hubiere, o de la Garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, renunciando el contratista al requerimiento de constitución en mora, tal como lo permite el artículo 15 del Código Civil. Parágrafo: El Municipio podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal.

**Nota:** En todo caso, se dará observancia al debido proceso, artículo 17 Ley 1150 de 2007, y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

## 15. MULTAS Y SANCIONES.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas a cargo del contratista, el Municipio tendrá la facultad de imponer multas diarias por no cumplir con las obligaciones adquiridas o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado equivalente hasta el uno por mil (1X1000) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando esta efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10 %) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria o de la declaratoria de caducidad del contrato, en caso de persistencia en el incumplimiento, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 17 de la Ley 1150 de 2007.

Proyectó: Diana Marcela Aguilar Peña- Profesional Universitaria

| Revisado por: **JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ** | Aprobado por: **JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ** |
|---|---|
| Firma: | Firma: |
| Cargo: Jefe de Contratación | Cargo: Jefe de Contratación |

**Parágrafo primero:** La imposición de multas se efectuará con criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Parágrafo segundo: La imposición de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

## 16. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta lo preceptuado como requisito dentro de los estudios previos y la respectiva Invitación Pública, se tiene como vinculante la propuesta presentada, en consecuencia la oferta económica presentada en la propuesta y las condiciones técnicas de los elementos especificados en la invitación pública son **INMODIFICABLES** y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario; en ningún caso la administración aceptara solicitudes de reajustes de dicha oferta económica - condiciones técnicas de los elementos

## 17. SUSPENSIÓN.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA ENTIDAD o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.

## 18. CADUCIDAD.

En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá LA ENTIDAD, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización, pero se hará acreedora a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

## 19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.

Las partes deciden pactar las cláusulas exorbitantes, de tal manera que la ENTIDAD podrá decretar la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

## 20. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato.

## 21. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS.

Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

## 22. LIQUIDACION.

La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

La oferta comercial referida y el presente documento conforman el contrato para todos los efectos legales de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 según sea el caso y se encuentra sujeto a las reglamentaciones suscritas en la ley 80 de 1993 y normas referentes a la contratación estatal.

## 23. IMPUESTOS Y RETENCIONES.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA ENTIDAD hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

## 24. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La presente aceptación de oferta se perfecciona una vez suscrito por la Administración; luego del cual el contratista acreditará el pago de los impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los recibos correspondientes de legalización correspondientes y las garantías requeridas por la entidad

Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 y la aprobación de las pólizas exigidas.

## 25. DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual, el Municipio de Pitalito.

Proyectó: Diana Marcela Aguilar Peña- Profesional Universitaria

| Revisado por: **JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ** | Aprobado por: **JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ** |
|---|---|
| Firma: | Firma: |
| Cargo: Jefe de Contratación | Cargo: Jefe de Contratación |

## 26. SUPERVISIÓN

El Municipio de Pitalito ejercerá la Supervisión de la presente contratación a través del Almacén General, dependencia adscrita a la Secretaría General.

La supervisión, velará por los intereses de la misma y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. Entre otras:

1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.
3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato.
4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas.
6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el contratista cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

Los datos de contacto de la Entidad son los siguientes: Carrera 3 # 4-78 Centro Administrativo Municipal, 4° Piso, Oficina de Contratación.

Atentamente,

**(APROBADO Y ACEPTADO – SECOP II)**
**JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ**
Jefe de Contratación

Proyectó: **DIANA MARCELA AGUILAR PEÑA**
Profesional Universitaria

Proyectó: Diana Marcela Aguilar Peña- Profesional Universitaria

| Revisado por: **JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ** | Aprobado por: **JONATHAN REINERIO RUBIO PEREZ** |
|---|---|
| Firma: | Firma: |
| Cargo: Jefe de Contratación | Cargo: Jefe de Contratación |